



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

En el marco de la tramitación del Llamado N° 03/2024 para la cobertura de cargo de que se encuentre o que pudiera encontrarse vacante de “Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia para la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción Judicial” de la Provincia de Catamarca.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N°1306 de fecha 31 de Julio de 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia confiere facultades y atribuciones a la Comisión Evaluadora, a los fines de que proceda a *“seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a las personas aspirantes a ocupar cargos vacantes referidos en el artículo 1, y remitir al Poder Ejecutivo una propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, conforme al Orden de Mérito que resulte del proceso de selección.”*

Que habiéndose cumplimentado con las distintas etapas previstas en el Título III del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de esta Comisión Evaluadora en el desarrollo del Llamado a Concurso N° 03/2024 para la cobertura de cargo de que se encuentre o que pudiera encontrarse vacante de “Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia para la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción Judicial” de la Provincia de Catamarca.

Que, la Dra. Naame, Karina Ivone, D.N.I N° 22071353, obtuvo en la Prueba de Oposición escrita dieciséis (16) puntos y en la Prueba de Oposición Oral veinte (20) puntos (art. 26); en la Evaluación de Antecedentes (art. 31) se le asignaron quince puntos cincuenta centésimos (15,50), cumplió con su Evaluación Psicológica (art. 30) y en la Entrevista Personal obtuvo una calificación de veintisiete puntos (27) (art. 32); Que la Dra. Alanis Lascano, Ana Karina D.N.I N° 23561627 obtuvo en la Prueba de Oposición escrita veintidós (22) puntos y en la Prueba de Oposición Oral dieciséis (16) puntos (art. 26); en la Evaluación de Antecedentes (art. 31) se le asignaron nueve puntos doscientos sesenta y ocho milésimas (9,268), cumplió con su Evaluación Psicológica (art. 30) y en la Entrevista Personal obtuvo una calificación de veintisiete puntos (27) (art. 32);



Que, en orden a lo preceptuado por el artículo 35 del Título IV **Orden de Mérito Definitivo**, del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Evaluadora, el mencionado proceso de evaluación se encuentra concluido, corresponde confeccionar el Orden de Mérito Definitivo, como propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, junto con sus respectivos legajos, en base al puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes.

Que, por todo lo expuesto, corresponde asignar el siguiente puntaje a los concursantes, otorgando un orden en atención a ello: 1°) Naame, Karina Ivone, D.N.I N° 22071353, setenta y ocho puntos con cinco décimas (78,5); 2°) Alanis Lascano, Ana Karina D.N.I N° 23561627, setenta y cuatro puntos doscientos sesenta y ocho milésimas (74,268).

Que, el presente instrumento se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Acuerdo N°1306/2020 y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Evaluadora.

Por ello,

**LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SELECCIÓN DE LOS
MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL PODER JUDICIAL QUE REQUIERAN
ACUERDO DEL SENADO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente Orden de Mérito Definitivo correspondiente al Llamado a Concurso N° 03/2024 para la cobertura de cargo de que se encuentre o que pudiera encontrarse vacante de “Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia para la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción Judicial” de la Provincia de Catamarca: 1°) Naame, Karina Ivone, D.N.I N° 22071353, setenta y ocho puntos con cinco décimas (78,5); 2°) Alanis Lascano, Ana Karina D.N.I N° 23561627, setenta y cuatro puntos doscientos sesenta y ocho milésimas (74,268).

ARTÍCULO 2°: Remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia el presente Orden de Mérito Definitivo, y advertir que se encuentran disponibles los legajos de los abogados: Naame, Karina Ivone y Alanis Lascano, Ana Karina en la página oficial de la Comisión Evaluadora:



<https://comisionevaluadoracatamarca.org/>

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, Publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.E. N° 73/2024

Dr. Gonzalo Salerno

Presidente - Comisión Evaluadora Cat.
UNCa. – Facultad de Derecho

Dr. Rodrigo Nicolas Rosales Matienzo

Vicepresidente - Comisión Evaluadora Cat.
Asesoría General de Gobierno

Dr. J. Exequiel Moreno

Miembro Titular - Comisión Evaluadora Cat.
Colegio de Abogados de Catamarca

Dr. Jorge Rolando Palacios

Miembro Titular – Comisión Evaluadora Cat.
Asociación de Magistrados y Funcionarios
Judiciales de Catamarca